



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho el asunto para pronunciarse sobre los escritos remitidos del 10 y 11 de febrero de 2022 (Anexos 29 y 30), Para proveer. Buga, (V), julio 12 de 2022.

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.

Secretario.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1091

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA.
Demandante: MARIA TERESA ARAQUE SEPULVEDA.
Demandado: JOSE NICOLAS ARAQUE SEPULVEDA Y OTROS.
Rad. No.: 761114003003-**2017-00481**-00

ASUNTOS:

1. Teniendo en cuenta las constancias de notificación personal fechadas del 12 de enero de 2022, visibles en documentos 22, 24 y 26, realizadas a las señoras BIATNET REYES ARAQUE, NORALBA REYES ARAQUE y LUZ DARY REYES ARAQUE, a quienes se les concedió un término para contestar la demanda hasta el 11 de febrero de 2021.

Encuentra el Juzgado que dentro del término otorgado, esto es el 10 de febrero de 2022 (anexo 29), contestan la demanda mediante apoderado judicial Dr. ANDRES FELIPE ORTIZ MUÑOZ identificado con C.C. No.1.115.079.792 de Buga y Tarjeta Profesional No.337.068 del C.S. de la J., proponiendo excepciones de mérito, las cuales serán tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por lo brevemente manifestado y por ser viable el otorgamiento del poder, el Juzgado lo aceptará conforme con las facultades otorgadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G. del P.

2. Por otra parte, el apoderado judicial de la parte demandante de manera física allega los comprobantes de entrega expedidos por la empresa de correos Servientrega, que habían sido solicitadas en auto No.2004 del 11 de octubre de 2021.

En su estudio se concluye que las diligencias presentadas cuentan con entrega positiva y cumplen las prerrogativas del artículo 291 del C.G del P., tanto así que se

logró la comparecencia y notificación de las señoras BIATNET REYES ARAQUE, NORALBA REYES ARAQUE y LUZ DARY REYES ARAQUE.

Sin embargo, los señores CARLOS ROBINSON REYES GARCIA, DIEGO FERNANDO REYES GARCIA, RAMON ANTONIO REYES ARAQUE y GILDARDO ARAQUE REYES, a pesar de contar con una entrega positiva no comparecieron al despacho, en consecuencia, se deberá agotar la notificación por aviso según lo dispone el artículo 292 del C.G del P., o en su defecto conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR** el poder conferido por las señoras BIATNET REYES ARAQUE, NORALBA REYES ARAQUE y LUZ DARY REYES ARAQUE, al profesional del derecho ANDRES FELIPE ORTIZ MUÑOZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No.1.115.079.792 de Buga y con T.P No.337.068 del C.S de la J.

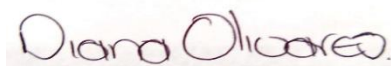
SEGUNDO: **RECONOCER** personería suficiente al Dr. ANDRES FELIPE ORTIZ MUÑOZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No.1.115.079.792 de Buga y con T.P No.337.068 del C.S de la J., como abogado de las señoras BIATNET REYES ARAQUE, NORALBA REYES ARAQUE y LUZ DARY REYES ARAQUE, conforme con las facultades conferidas en el poder adjunto.

TERCERO: **INFORMAR** que respecto del escrito de contestación de la demanda se dispondrá en el momento procesal oportuno, una vez se agoten las cargas que se encuentran pendientes en cabeza de la parte demandante.

CUARTO: **NOTIFICAR** a los señores CARLOS ROBINSON REYES GARCIA, DIEGO FERNANDO REYES GARCIA, RAMON ANTONIO REYES ARAQUE y GILDARDO ARAQUE REYES, conforme lo indica el artículo 292 del C.G del P., o en su defecto conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ



Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bc4967750d477f7853cf941672a957a4f2c3bdbdf9f2de9184b0cc50387292e**

Documento generado en 13/07/2022 01:59:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>